



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164

San Isidro, 29 MAR. 2019

**EL ALCALDE DE SAN ISIDRO**

### VISTOS:

El Informe N° 051-2019-1500-GDH/MSI de la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 097-2019-1520-SSBD/GDH/MSI de la Subgerencia de Salud, Bienestar y Deportes.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad;

Que, las municipalidades distritales son órganos del gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 84°, numeral 2.3, de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios;

Que, a su vez, el artículo 84°, numeral 3.1, de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que es función específica compartida de las municipalidades distritales, difundir y promover los derechos del niño;

Que, en este contexto, a través de los documentos del visto, la Gerencia de Desarrollo Humano y la Subgerencia de Salud, Bienestar y Deportes solicitan la designación del responsable del Padrón Nominal de niños y niñas menores de 06 años de la Municipalidad de San Isidro, a fin de realizar los trámites necesarios para el acceso al aplicativo y cumplir con la actualización del referido Padrón;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de seis (06) años, homologado y actualizado, de la Municipalidad de San Isidro, a la servidora que se detalla a continuación:





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

**164**

**Nombres y apellidos:** María Elena Córdova Castillo.

**Cargo:** Profesional médico.

**Correo electrónico:** maria.cordova@munisanisidro.gob.pe

**Teléfono de Municipalidad de San Isidro:** 513-9000, anexo 4004.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes y a la Gerencia de Desarrollo Humano y a la Subgerencia de Salud, Bienestar y Deportes, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....  
AUGUSTO CACERES VINAS  
Alcalde

